



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Iniciativa de decreto por el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Música de Torreón.

Planteada por el Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón Coahuila de Zaragoza.

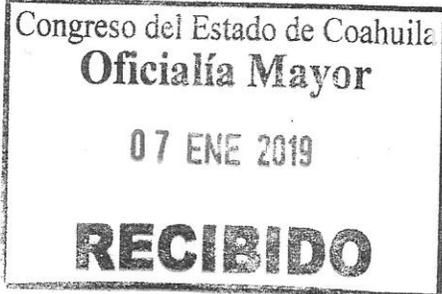
Informe en correspondencia el día 08 de Enero de 2019.

Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Fecha del Dictamen: 27 de Marzo de 2019.

Decreto No. 250

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: P.O. 38 / 10 de Mayo de 2019.



Of.No.SRA. / 0028 /2019
Asunto. El que se indica
Clasificación Público
Seguimiento

DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO.
BLVD FRANCISCO COSS Y AV. ALVARO OBREGÓN.
SALTILLO, COAHUILA

Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, en el uso de las facultad que me confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C, 158-U fracción I numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 24, 102 fracción I, numeral 1, 104 inciso A) fracciones III y VI, inciso B) fracción I y 135, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y en base al siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el cinco (05) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 821 que crea el "Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza", mediante la figura legal de ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Segundo.- El trece (13) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Contralor Municipal mediante oficio No. CMT/2809/13112018 dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Sergio Lara Galván; refiere que derivado de las facultades de vigilancia de la administración y funcionamiento de los servicios que debe prestar el "Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza"; así como de la supervisión efectuada a sus operaciones, se solicita evaluar la posible extinción del citado organismo. Realizada la evaluación sugerida de la que se depende que no cumple con la función encomendada en el Decreto de creación porque no ha enterado en funciones, su extinción resulta conveniente para la economía del Municipio, se somete a consideración del Honorable Cabildo y aprobada en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de diciembre de 2018, la propuesta de

iniciativa para abrogar el decreto de creación del "Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza."

Al someter a la consideración del H. Congreso del Estado la mencionada Iniciativa, atentamente solicitamos que se proceda a su estudio, discusión y, en su caso, aprobación.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"TORREÓN CIUDAD EN EQUIPO"
Torreón, Coah; a 03 de enero de 2019
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN



LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE.



EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



LIC. SERGIO LARA GALVÁN.



c.c.p. Archivo
L'BVC/gvt

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA"

ARTÍCULO PRIMERO.- Se extingue el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza", el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrirá el decreto número 821 de fecha (5) de mayo de dos mil diecisiete (2017) por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza"

ARTÍCULO TERCERO.- Para la extinción del "Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza", el Municipio, a través de la Tesorería Municipal señalará las bases para el desarrollo del proceso y asumirá las funciones de liquidador bajo la supervisión de la Contraloría Municipal debiendo realizar lo siguiente:

- I. Levantar el inventario de los bienes asignados al organismo;
- II. Someter a dictamen de la Dirección General de Contraloría Municipal, los estados financieros inicial y final de liquidación;
- III. Informar al R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila y a la Dirección General de Contraloría Municipal, sobre el avance y estado que guarde el proceso;

ARTÍCULO CUARTO.- El Liquidador, bajo la supervisión de la Dirección General de Contraloría Municipal levantará el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos asignados al organismo público descentralizado para su entrega al Municipio a través de la Dirección Administrativa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los recursos presupuestales y financieros que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón Coahuila para el ejercicio fiscal del año 2019, hayan sido asignados al "Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza", serán reasignados a la Tesorería Municipal de acuerdo a la normatividad aplicable.

TERCERO.- La Tesorería Municipal, a través de la Dirección Administrativa, adscribirán y distribuirán los recursos humanos y materiales del Organismo que mediante este decreto se extingue.

CUARTO.- El Municipio, se subroga en todos los derechos y obligaciones respecto del "Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza".

QUINTO.- Los juicios promovidos o que se promuevan ante autoridades jurisdiccionales y procedimientos administrativos, en que sea parte el organismo público descentralizado "Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza", se continuarán de conformidad con las atribuciones y normas aplicables, en términos del artículo primero de este decreto.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.